



DECRETO No. 002  
DEL 04 ENE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,  
Según Decreto No. 546 del 31 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se designa a un secretario de  
despacho con funciones d Gobernador del Departamento del Putumayo"

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política,  
el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1724 del 15 de diciembre de 2021, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para la vigencia 2022, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que mediante Ordenanza No. 836 del 30 de noviembre de 2021, se ordena el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y de Gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Decreto número 476 del 29 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y de Gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que la Profesional Especializada de presupuesto mediante escrito del treinta y uno (31) de diciembre de 2021, certifica que el presupuesto de rentas y recursos de capital establecido para la vigencia 2022 es de \$422.649.245.955,00 CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS"

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 422.649,25 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); **Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a**



DECRETO No. **002**  
DEL **04 ENE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)**, (negritas fuera de texto)

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale 422.649,25 SMLMV y lo establecido en Ley 1150 de julio de 2007, se tiene que para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2022, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000,00) MDA CTE.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2022, las cuantías que a continuación se señalan:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2022	422,649,245,955
SMLMV VIGENCIA 2022	1,000,000.00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	422,649.25
presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales	
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	650,000,001.00
MENOR CUANTIA (650 SMLMV)	650,000,000.00
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	65,000,000.00

**PARÁGRAFO:** Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2022, sufre variaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines a que hay lugar.



DECRETO No. **002**  
 DEL

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página institucional link Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

04 ENE 2022

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA  
 Gobernador (E) Departamento del Putumayo  
 Decreto No. 546 del 31 de diciembre de 2021

Proyectó y Revisó	Nelson Francisco Rincón Moreno	Oficina de Contratación	Jefe de oficina de contratación	
Revisó	Karoline Stefanie Inchima Luna	Despacho de la Gobernación del Putumayo	Asesora de Despacho	
Revisó	Jhon Jawer Pérez Osorio	Despacho de la Gobernación del Putumayo	Asesor de Despacho	
Revisó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaria de Hacienda	Secretario de Hacienda	

